

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023.

ASISTENTES:

ALCALDESA:

Encarnación Fuertes Reboiro

CONCEJALES:

Claudiu Nicolae Opris
José Antonio Royo Gutiérrez
Jenaro Moreno Bravo
Pablo Zorzano Palacios
Nayara Prieto Sáenz
Enrique Pérez Castañeyra
Carmina Burgos Arriaga
Ana M^a Martínez Díez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de junio de 2023, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Asiste el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

SECRETARIO:

Fernando Muñoz Torrecilla

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión de fecha 17 de junio de 2023, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.

II.- SORTEO PÚBLICO DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.



Visto lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Pleno en sesión pública ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que seguidamente se reseñan:

DISTRITO CENSAL: 01 SECCION: 001 MESA: A

TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRE

PRESIDENTE/A: MAURICIO GABRIEL LEÓN FERNÁNDEZ
1^{ER}. VOCAL: ESMERALDA BARCIA PINO
2^º VOCAL: CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ

SUPLENTES

1^{ER} DE PRESIDENTE/A: JOSÉ LUIS GARCÍA CASERO
2^º DE PRESIDENTE/A: MARÍA LUZ ARIZMENDI GARCÍA

1^{ER} DE 1^{ER}. VOCAL: MANUEL ANGEL GARCÍA ADELL
2^º DE 1^{ER}. VOCAL: SORAYA GARCÍA RODRÍGUEZ

1^{ER} DE 2^º VOCAL: ANTXÓN GARCÍA MEDRANO
2^º DE 2^º VOCAL: LUZ DIVINA BURGOS ALDEA

DISTRITO CENSAL: 01 SECCION: 001 MESA: B

TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRE

PRESIDENTE/A: JOSÉ MIGUEL RAMOS GUTIERREZ DE GANDARILLA
1^{ER}. VOCAL: SARA ORTE LLANOS
2^º VOCAL: JUAN MARTÍN RAMÓN LÓPEZ

SUPLENTES

1^{ER} DE PRESIDENTE/A: NICOLÁS RODRÍGUEZ SANTAMARÍA
2^º DE PRESIDENTE/A: OMAR SEGHROUCHNI LLAVERÍA

1^{ER} DE 1^{ER}. VOCAL: ANA ROSA MATA LAENCINA
2^º DE 1^{ER}. VOCAL: MARÍA BELÉN PACHECO RODRÍGUEZ

1^{ER} DE 2^º VOCAL: BEATRIZ TEJERO LATORRE
2^º DE 2^º VOCAL: FELICIDAD VIANA PASCUAL



III.- CONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUIDOS, INTEGRANTES Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los escritos que le han sido presentados sobre constitución de los diferentes grupos políticos y designación de sus portavoces, y cuyo detalle es el siguiente:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

- Componentes: D^a. Encarnación Fuertes Reboiro
D. Claudiu Nicolae Opris
D. José Antonio Royo Gutierrez
D. Pablo Zorzano Palacios
D. Jenaro Moreno Bravo
D^a Nayara Prieto Sáenz
- Portavoz: D^a Encarnación Fuertes Reboiro
- Suplente: D^a. Nayara Prieto Sáenz

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA:

- Componentes: D. Enrique Pérez Castañeyra
D^a Carmina Burgos Arriaga
D^a Ana M^a Martínez Díez
- Portavoz: D. Enrique Pérez Castañeyra
- Suplente: D^a Carmina Burgos Arriaga

IV.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Teniendo en cuenta:

1. Lo dispuesto en el apartado a) del artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.
2. La propuesta de la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:



Primero.- Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias hasta el final del mandato de la actual Corporación, con periodicidad mensual, a excepción de los meses de enero, agosto y septiembre.

Segundo.- Señalar como días de celebración de las sesiones ordinarias los primeros lunes de cada mes, a sus nueve horas y treinta minutos.

En el supuesto de que el día señalado sea festivo la sesión se celebrará el siguiente lunes hábil, a la misma hora.

V.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Vista la propuesta del Alcalde y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, y en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, por unanimidad, acuerda crear únicamente como Comisión Informativa de carácter permanente la Comisión Informativa Especial de Cuentas, a la que se adscribirán los concejales que se expresan respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

- Cometidos:

- Examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.
- Emitir dictamen de cuantos asuntos relativos a la economía y hacienda de la Entidad le sean potestativamente sometidos a su consideración por la Alcaldía.
- Cualquier otro que le venga atribuido por la Ley.

- Composición: Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa formarán parte de la misma:

POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Titular: D^a Encarnación Fuertes Reboiro



Suplente: D. Jenaro Moreno Bravo

Titular: D. Claudiu Nicolae Opris
Suplente: D. Pablo Zorzano Palacios

Titular: D. José Antonio Royo Gutierrez
Suplente: D^a. Nayara Prieto Sáenz

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Titular: D. Enrique Pérez Castañeyra
Suplente: D^a Ana M^a Martínez Díez

Titular: D^a Carmina Burgos Arriaga
Suplente: D^a Ana M^a Martínez Díez

- **Funcionamiento:** Celebrará sesiones ordinarias en los períodos que determina la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Teniendo en cuenta:

1. La participación que corresponde al municipio en las diversas entidades de las que es miembro y en las organizaciones en las que legalmente se le atribuye representación.
2. La propuesta formulada por la Alcaldía.

La Corporación, por mayoría, con el voto a favor de los integrantes del grupo municipal popular (6 votos) y la abstención de los integrantes del grupo municipal socialista (3 votos), acuerda conferir los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados:

A.- EN EL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA:

Titular: Encarnación Fuertes Reboiro
Suplente: Claudiu Nicolae Opris



B.- EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA:

Titular: Encarnación Fuertes Reboiro
Suplente: Claudiu Nicolae Opris

C.- EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO “LAS CUATRO VILLAS”:

Titular: Jenaro Moreno Bravo
Suplente: Pablo Zorzano Palacios

D.- EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO “PIRULETA”:

Titular: Jenaro Moreno Bravo
Suplente: Pablo Zorzano Palacios

E.- EN LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SEQUERO:

Titular: Encarnación Fuertes Reboiro
Suplente: Claudiu Nicolae Opris

F.- EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL:

Titular: Encarnación Fuertes Reboiro
Suplente: Claudiu Nicolae Opris

G.- EN EL CONSEJO DE SALUD DE ZONA DE MURILLO DE RIO LEZA:

Titular: Encarnación Fuertes Reboiro
Suplente: Jenaro Moreno Bravo

VII.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Teniendo en cuenta:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local.



2. La propuesta formulada por la Alcaldía, con la finalidad de agilizar en la medida de lo posible la gestión de determinados asuntos municipales.

La Corporación, por mayoría, con el voto a favor de los integrantes del grupo municipal popular (6 votos) y la abstención de los integrantes del grupo municipal socialista (3 votos), acuerda:

PRIMERO: Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno del Ayuntamiento:

- a. La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas así como la aceptación de las concedidas al Ayuntamiento cuando la normativa general o específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.
- b. La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.
- c. La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, excepto las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.
- d. La iniciación del expediente de contratación cuya competencia corresponda al Pleno del Ayuntamiento.
- e. La apertura y examen de la documentación administrativa y de las proposiciones presentadas en los procedimientos negociados sin publicidad en los que no se constituya mesa de contratación.
- f. La negociación de los términos del contrato en todos los contratos que se adjudiquen por el Pleno del Ayuntamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- g. La clasificación de las proposiciones presentadas en los procedimientos negociados sin publicidad en los que no se constituya mesa de contratación.
- h. El requerimiento al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio para que aporte la documentación justificativa necesaria para la adjudicación del contrato por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- a) La celebración del sorteo de los miembros de las mesas electorales.



- b) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- c) La competencia para la declaración de obras, construcciones o instalaciones de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración y para el señalamiento de la cuantía concreta de la bonificación establecida en los artículos 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- d) La prórroga de los contratos en los términos previstos en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- e) La ampliación del plazo de ejecución de los contratos en los términos previstos en el artículo 29.3 y 195.2 de la Ley 9/2017.
- f) La imposición de penalidades según lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 9/2017.

TERCERO: Serán públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local cuando tengan por objeto adoptar acuerdos relativos a las atribuciones delegadas por el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO: Las atribuciones delegadas incluyen la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos o resoluciones.

QUINTO: Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

VIII.- FIJACIÓN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Teniendo en cuenta:

1. Lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.



2. Que existe consignación adecuada y suficiente, al nivel de vinculación jurídica establecida en el vigente Presupuesto Municipal, para atender los gastos relativos a las asistencias e indemnizaciones a los miembros de los órganos de gobierno en el Capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios) del Grupo de Programas 912 (Órganos de Gobierno).
3. La propuesta de la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, en las siguientes cuantías: Por la asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas: Cincuenta (50,00) euros por sesión.

Las cuantías señaladas anteriormente serán aplicables desde el día 17 de junio de 2023 hasta el día anterior al de constitución de la nueva Corporación, tras la celebración de las siguientes elecciones locales, pudiendo ser objeto de actualización anual a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, que además podrán completar su regulación en los aspectos formales que fueren precisos.

No percibirán las cantidades indicadas aquellos miembros de la Corporación que no formando parte del correspondiente órgano colegiado asistan al mismo por invitación de su Presidente.

Las cantidades correspondientes a este concepto serán percibidas por los interesados por trimestres naturales, previa justificación de las cantidades devengadas conforme a la relación certificada por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que será aprobada por Resolución de la Alcaldía.

SEGUNDO: Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el ejercicio de su cargo, entre el día 17 de junio de 2023 y hasta el día anterior al de constitución de la nueva Corporación, cuando sean efectivos y previa justificación documental, en la cuantía y condiciones establecidas para los Altos Cargos (Grupo 1.1) en la normativa en cada momento vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 1 de agosto de 2000).

Las cantidades correspondientes serán percibidas por los interesados previa declaración expresa y detallada de los gastos efectuados, justificación documental de los mismos y aprobación por la Junta de Gobierno Local.



TERCERO: Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

IX.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.

Por la Alcaldía se da conocimiento a la Corporación de las distintas Resoluciones adoptadas sobre:

1.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2023, han sido nombrados miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

D. Claudiu Nicolae Opris
D. José Antonio Royo Gutiérrez
D. Jenaro Moreno Bravo

2.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23.3 de la referida Ley 7/85, de 2 de abril, desarrollado por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2023, han sido efectuados los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D. Claudiu Nicolae Opris
Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Royo Gutiérrez.
Tercer Teniente de Alcalde: D. Jenaro Moreno Bravo

3.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, mediante Resolución de fecha 20 de junio de 2023, han sido efectuadas las siguientes delegaciones:

<u>Áreas/Materias/Servicios</u>	<u>Concejales destinatarios</u>
Urbanismo; Inmigración; Concejalía delegada por Recajo; Vivienda y Bienestar Comunitario.	Claudiu Nicolae Opris
Patrimonio; Turismo; Tráfico, Movilidad Ciudadana y Seguridad; Mantenimiento y Vías Públicas.	José Antonio Royo Gutiérrez



Agricultura; Desarrollo Rural; Medio Ambiente.

Pablo Zorzano Palacios

Deporte; Sanidad; Servicios Sociales; Educación.

Jenaro Moreno Bravo

Festejos; Cultura; Juventud; Asociaciones.

Nayara Prieto Sáenz

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº
La Alcaldesa
Encarnación Fuertes Reboiro

El Secretario-Interventor

(Documento firmado electrónicamente)

